

## Tramite de Baja Temporal.

La Baja temporal es la cancelación de la inscripción solicitada y obtenida por el alumno del programa educativo de origen para dejar a salvo los derechos escolares que la misma otorga ([Art. 35 del Estatuto de los Alumnos 2008](#)).

### Extemporánea.

La baja temporal extemporánea por experiencia educativa o por período escolar procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico o el órgano equivalente. Este órgano colegiado emitirá el dictamen correspondiente, con anterioridad al período de evaluación ordinaria ([Artículo 38. Estatuto de los Alumnos 2008](#)).

Estar inscrito (académica y administrativamente).

Portal de Estudiantes.

<https://www.uv.mx/estudiantes/>

- Tramites Escolares.
- Baja Temporal.

Solicitar el trámite por escrito al Consejo Técnico de la Facultad, antes de que inicie el período de evaluación ordinaria establecido en el [calendario escolar](#).

El escrito debe especificar nombre completo, matrícula, el período escolar y la experiencia educativa a dar de baja (NRC-Nombre), además anexar, en caso de contar con esta información, el soporte documental que justifique la causa de fuerza mayor para solicitar la baja temporal extemporánea.

En el caso de experiencias educativas del Área de Formación Básica General, la solicitud se debe dirigir a la [Coordinación del AFBG](#) para que se someta a consideración del Órgano Equivalente a Consejo Técnico.

Una vez que sesione el Consejo Técnico de la Facultad o Entidad Académica, o el Órgano equivalente correspondiente, acude con el Secretario de Facultad para recibir la respuesta formal de tu petición.